

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE FEBRERO DE 1960

} N° 14.061

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 3 de 6 de enero de 1960, por el cual se autoriza adherir timbre en papel en blanco para habilitar el papel sellado de 2ª clase.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 197, 198 de 14 y 199 de 15 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 200 de 15 de mayo de 1957, por el cual se corrigen unos decretos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 239, 240 y 241 de 29 de marzo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 870 de 23 de octubre de 1956, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Decreto N° 871 de 23 de octubre de 1957, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decretos Nos. 872 y 873 de 23 de octubre de 1956, por los cuales se corrigen unos nombramientos.

Decreto N° 874 de 26 de octubre de 1956, por el cual se aprueban unos decretos.

Decretos Nos. 875 de 30 de octubre y 876 de 5 de noviembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE ADHERIR TIMBRE EN PAPEL EN BLANCO PARA HABILITAR EL PAPEL SELLADO DE SEGUNDA CLASE

DECRETO NUMERO 3
(DE 6 DE ENERO DE 1960)

por el cual se autoriza adherir timbre de diez centésimos de balboa (B/.0.10) en papel en blanco para habilitar el papel sellado de segunda clase.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de octubre de 1959, reformatoria de los artículos, 959, 960 y 961 del Código Fiscal, establece que habrá dos clases de Papel Sellado, cuyo valor será de un balboa (B/.1.00) cada hoja de primera clase y de diez centésimos (B/.0.10) de balboa cada hoja de segunda clase;

Que el papel sellado de segunda clase se usará en todas las actuaciones judiciales, civiles y penales, cuyos memoriales, escritos o peticiones requieran presentarse en papel sellado de primera clase y tendrá que ser suministrados por cualquiera de las partes, y que,

Debido a la premura del tiempo, no ha sido posible conseguir todavía, la impresión del Papel Sellado de segunda clase de que se ha hecho mención,

DECRETA:

Artículo único: Mientras se consigue la impresión del papel sellado de segunda clase que establece la Ley 37 de octubre de 1959, se autoriza el uso de Papel en blanco de las mismas dimensiones del papel sellado de primera clase, con un timbre de diez centésimos de balboa (B/.0.10), en todas las actuaciones judiciales, civiles y penales de que trata el párrafo segundo del artículo 1º de dicha Ley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 197
(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Personal Administrativo del Colegio Félix Olivares C.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en propiedad a Fabián Cubilla, Artesano Subalterno de 8ª Categoría en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Cristóbal Sanjur, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a ocupar el cargo.

Artículo 2º Nómbrase en propiedad a Teófilo Vergara, Artesano Subalterno de 8ª Categoría en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de José A. Vega, cuyo nombramiento se declara insubsistente por abandono del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 16 de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 198
(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Griselda Lasso, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela "José de Obaldía", Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Andrea Fuente, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 199

(DE 15 DE MAYO DE 1957)

por el cual se nombran Maestras de Grado en la Provincia Escolar de Colón y San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que las educadoras Luisa V. de Castelltor, Idelia Stephens y Gwendolyn Grinión, Maestras de Inglés en las Escuelas República de Bolivia, República del Paraguay y República del Uruguay, respectivamente y quienes poseen el título de Maestra de Enseñanza Primaria, deben pasar a servir el cargo de Maestras de Grado, por necesidades del servicio,

DECRETA:

Artículo único: Por necesidades del servicio, nómbrase Maestras de Grado de Primera Categoría, en propiedad, en la Provincia Escolar de Colón y San Blas, así:

Luisa V. de Castelltor, para la Escuela República de Bolivia.

Idelia Stephens, para la Escuela República del Paraguay.

Gwendolyn Grinión, para la Escuela República del Uruguay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 200

(DE 15 DE MAYO DE 1957)

por el cual se corrigen los Decretos Nos. 124 y 127, de 16 de abril de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrígese el Artículo Primero del Decreto Nº 124 de 16 de abril de 1957, así:

Nómbrase a Ilsa Esther Aparicio, Maestra de Grado de Primera Categoría, en propiedad, para la Escuela Manchuila y no para Los Quevalos, como aparece en el Decreto original.

Artículo segundo: Corrígese el Artículo Segundo del Decreto Nº 124 de 16 de abril de 1957, así:

Nómbrase a Santos Aníbal Tapia O., Maestro con servicio especial en la Frontera, en propiedad, para la Escuela Río Sereno, en reemplazo de Santos Aníbal Tapia O., quien fue nombrado interino y no como aparece en el Decreto original.

Artículo tercero: Corrígese el Decreto Nº 127 del 16 de abril de 1957, así:

Nómbrase a Luzmila Elvira Cedeño S., Maestra de Grado de Primera Categoría, en propiedad, para la Escuela Llano de Piedra, Provincia Escolar de Los Santos y no de Herrera, en reemplazo de Marta Graciela Moreno, como aparece en el Decreto original.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 239

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Guillermo Méndez de Roux, Archivero de 1ª Categoría, al servicio de la Dirección Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 240

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas:

cas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, así:

Manuel Quintana, Peón Sub. de 4ª Categoría, en reemplazo de Nazario Pérez, quien no aceptó el cargo.

Federico Cabrera, Peón Sub. de 4ª Categoría, en lugar de Nicolás Remón, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 241

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Quinto Olivardia, Operador de Equipo Pesado Subalterno de 3ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Balboa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 870

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínense los siguientes cargos en el Hospital Nicolás A. Solano:

4 Enfermeras de 1ª Categoría c/u. B/. 125.00

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Nicolás A. Solano:

1 Enfermera de 2ª Categoría . . . B/. 115.00

2 Enfermeras de 3ª Categoría c/u. 100.00

1 Enfermera de 4ª Categoría . . . 90.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 871

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de la Sección de Campaña Antimalárica:

Carlos Acuña, Capataz de 3ª Categoría en Mantenimiento de Drenajes en Chepo.

Andrés Ibarra, Capataz de 3ª Categoría en el Riego de DDT, Comarca de San Blas.

Luis Antonio Flores, Peón de 3ª Categoría en el Riego de DDT, Comarca de San Blas.

Antonio Martínez, Peón de 3ª Categoría en el Riego de DDT, Comarca de San Blas.

Sixto Sotomayor, Peón de 3ª Categoría en el Riego de DDT, Comarca de San Blas.

Arnulfo Bennet, Peón de 3ª Categoría en el Riego de DDT, Comarca de San Blas.

Horacio Batista, Capataz de 2ª Categoría, en el Mantenimiento de Drenajes, Sabanas.

Pablo A. Vázquez D., Artesano Subalterno de 1ª Categoría en la limpieza de zanjas de aguas negras, tanques sépticos y demás criaderos de mosquitos Culex en las áreas sub-urbanas de la ciudad.

Epifanio Cedeño, Peón de 3ª Categoría en Mantenimiento de Drenajes, Sabanas.

Miguel A. Montenegro, Artesano Subalterno de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza)
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

colás A. Solano, por medio de Decreto número 812 de 31 de diciembre de 1953, en el sentido de que su nombre correcto es Casimiro A. Martínez R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CORRIGENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 872
 (DE 23 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se corrige un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Rigoberto E. Plata, como Inspector Técnico de 7ª Categoría (sanitario), Servicio de Salubridad de Panamá, por medio del Decreto número 374 de 30 de julio de 1955, en el sentido de que su nombre correcto es Rigoberto Espinosa Plata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 873
 (DE 23 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se hacen correcciones en el Decreto número 812 de 31 de diciembre de 1953, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrijase el nombramiento recaído en Paula Jiménez, como Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, por medio de Decreto número 812 de 31 de diciembre de 1953, en el sentido de que su nombre correcto es Paula Jiménez de Cerrud, por haber contraído matrimonio.

Artículo segundo: Corrijase el nombramiento recaído en Ernesto Gill, como Mecánico Subalterno de 2ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, por medio de Decreto número 812 de 31 de diciembre de 1953, en el sentido de que su nombre correcto es Ernesto Gill C.

Artículo tercero: Corrijase el nombramiento recaído en Casimiro Martínez, como Mecánico Subalterno de 2ª Categoría en el Hospital Ni-

APRUEBANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 874
 (DE 26 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se aprueban los Decretos números 189 de 1º de septiembre de 1956 y 190 de 16 de septiembre del mismo año, expedidos por el Gerente y aprobados por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Apruébanse los Decretos números 189 de 1º de septiembre de 1956 y 190 de 16 de septiembre del mismo año, expedidos por el Gerente y aprobados por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia por el cual se hacen los siguientes nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia de la ciudad de Panamá:

Julietta Velarde, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Mary Velarde de Burgos, quien renunció, a partir del 16 de septiembre de 1956.

Domingo Gallardo, Portero de 1ª Categoría, en reemplazo de Zoila Pedroza, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 1º de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 875
 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré. Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Isabel G. de Juárez, Directora de 5ª Categoría, en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré, en reemplazo

de Natividad Lara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Laura Rodríguez, Cocinera de 5ª Categoría, en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré, en reemplazo de Clotilde Pérez, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 876

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Provincial de Bocas del Toro:

Samuel Cattán Vergara, Director Médico de 3ª Categoría en reemplazo del Dr. Andrés Pérez Campbell quien ha sido trasladado, a partir del 16 de octubre de 1956.

Hospital Amador Guerrero:

Biel José Pablo Barranco Krafft, Médico Interno de 1ª Categoría en reemplazo del Dr. Félix Guevara, quien ha sido trasladado, a partir del 16 de octubre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Concurso de Precios

Para Adquisición de Pilotes de Acero con destino a la Agencia de la Caja de Seguro Social en Colón

Hasta el lunes 29 de febrero actual a las 10:15 en punto de la mañana, se recibirán y abrirán ofertas en el Despacho del señor Director General de la Institución para el pilotaje de tubos de acero con destino a la nueva Policlínica en Colón.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Los interesados pueden retirar los pliegos de cargos y las especificaciones técnicas y adendas, durante las

horas hábiles de trabajo en el Departamento de compras 3er. piso edificio de Administración.

Panamá, 13 de febrero de 1960.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que por Resolución dictada hoy en el juicio ejecutivo propuesto por Haiman S. A., contra Roberto Cowes, se ha señalado el 7 de marzo próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes que más adelante se detallan:

- 1 Radio Tocabiscos Phillips serie H5K68 A/60 NXR 32673 valorado en B/. 80.00;
- 1 Lavadora Marca "Norge" serie 591567 valorado en la suma de B/. 50.00;
- 1 Máquina de escribir marca Underwood color gris nueva valorada en B/. 50.00 numerada 4535690;
- 1 Radio Marca General Electric serie 793514-1 Color blanco valorado en B/. 10.00;
- 1 Refrigeradora Marca Leonard 6 pies blanca avaluada en B/. 70.00.

Servirá de base para el remate la suma de doscientos cuarenta balboas (B/. 240.00) que es valor asignado a todos los bienes que se rematan y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y desde esa hora hasta la 5 de la tarde se oirán y anunciarán las pujas y repujas sucesivas, que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes en remate al mejor postor.

Panamá, 9 de febrero de 1960.

El Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

L. 43229

(Única publicación)

Eduardo I. Sinclair C.

EDICTO NUMERO 15 TB

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que como apoderado de los señores Pablo Espinosa U. y Félix Américo Espinosa U. el Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, abogado en ejercicio con oficina en esta Ciudad de David, mayor de edad y portador de la cédula de identidad personal número 4-29.284, solicita se le expida a dichos señores título de plena propiedad por compra a la Nación sobre un globo de terreno de veintiseis (26) hectáreas y 5.280 metros cuadrados, ubicado en Pando, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Nacionales;

Sur, Terrenos Nacionales;

Este, Terrenos Nacionales ocupados por Modesto Ortega;

Oeste, Moisés Serrano con quebrada de por medio.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba por el término de treinta (30) días y a los interesados se les entregan las copias respectivas para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad. Dav. l. 30 de diciembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

ADOLFO MONTERO S.

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 34319

(Única publicación)

Enrique Lescure.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Ofelia Hidalgo, panameña, de oficios domésticos, soltera, de 39 años de edad, nacida el 1º de julio de 1920 en San Carlos, Provincia de Panamá, residente en Calle 25 Oeste, número T-40, cuarto 40, altos de la ciudad de Panamá, acusada por el delito de "lesiones", para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley 1ª de 28 de enero de 1959, se presente al Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio, dictado en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo tanto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Ofelia Hidalgo, panameña, de oficios domésticos, soltera, de 39 años de edad, natural de San Carlos, residente en Calle 25 Oeste Nº T-40, cuarto 40, altos, hija de Sebastián Hidalgo y Petra Muñoz, por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal, y decreta su detención.

Provea la acusada los medios de su defensa y se conceda a las partes un término de cinco días hábiles para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse.

Para el debate oral de la causa, se señala el día veinticuatro de noviembre a partir de las nueve de la mañana.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera, Juez Quinto del Circuito.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte a la encartada Ofelia Hidalgo, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político de la República, para que procedan a efectuar la captura de la inculpada Hidalgo, como también a los particulares que conozcan su paradero, para que lo denuncien si supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la encartada Ofelia Hidalgo, lo que antecede, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticinco de enero de mil novecientos sesenta, y copia del mismo será enviado al Director de la "Gaceta Oficial", para que sirva ordenar su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho órgano de publicidad a su muy digno cargo.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Camilo J. Kaled, de generales desconocidas en los autos, acusado por el delito de "apropiación indebida", para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 Ley Primera de 20 de enero de 1959, se presente al Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio, dictado en su contra cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, enero catorce de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República

y por autoridad de la Ley, Abre Causa contra Camilo Kaled, panameño, contable y demás generales desconocidas, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V, o sea por el delito de apropiación indebida, y decreta su detención.

Como se desconoce el paradero del procesado Kaled, se decreta su emplazamiento por el término de diez días, con la advertencia de que de no comparecer en el término mencionado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa por la cual a sido llamado a juicio seguirá sin su intervención, de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 de la Ley 1ª. de 1958.

Oportunamente se señalará fecha para el debate oral de la causa.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al encartado Camilo Kaled, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura de Kaled como también a los particulares que conozcan su paradero, para que lo denuncien, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado Camilo Kaled, la anterior resolución, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiseis de enero de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo será enviada al Director General de la "Gaceta Oficial", para que ordene su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente cita, llama y emplaza al señor Alcibiades Barnett, cuyas generales se ignoran, lo mismo que su paradero, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se le instruye por el delito de hurto, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de Alcibiades Barnett, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Penonomé, a las nueve de la mañana de hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y para que sirva de formal notificación, se fija en el lugar visible de esta Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

RAMON A. LAFAURIE.

La Secretaria,

Rita A. de Quirós.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente cita, llama y emplaza al señor José Santos Aguilar, panameño, mayor de edad, sin oficio conocido, vecino del Distrito de La Chorrera o de la ciudad de Panamá y con cédula de identidad personal Nº 8-AV. 68-956, cuyas demás generales se ignoran lo mismo que su paradero, para que en el tér-

mino de treinta días, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se le instruyen por el delito de perjuicios, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de José Santos Aguilar, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Penonomé, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta, y para que sirva de formal notificación, se fija en el lugar visible de esta Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

La Secretaria,

(Quinta publicación)

RAMON A. LAFFAURIE.

Rita A. de Quirós.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por este medio, cita y emplaza a Leonel Hernández, de generales desconocidas y se ignora su paradero, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca ante este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se adelantan por el delito de hurto en perjuicio de Secundino Aguirre.

Se le advierte al sindicado en mención, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y se seguirá la causa sin su intervención, con los mismos trámites y formalidades establecidas por la Ley.

Así mismo, se recuerda a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de indicar el paradero de Leonel Hernández o que procedan a su captura o la ordenen, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, fíjese el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos sesenta (1960), a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal,

La Secretaria,

(Quinta publicación)

RAMON A. LAFFAURIE.

Rita A. de Quirós.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por medio del presente edicto, cita llama y emplaza a Marcelino Mendieta Sáez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito y con residencia actualmente desconocida y prófugo de la justicia, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho, a ser notificado personalmente de la sentencia absolutoria, proferida a su favor, por el delito de lesiones en perjuicio de Basilio Gálvez, que se le sigue y cuya sentencia en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, enero once (11) de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo demás, el que suscribe, de acuerdo en todo con la opinión del señor Personero Municipal de este Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve, al enjuiciado Marcelino Mendieta Sáez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito y con resi-

dencia desconocida, de los cargos de lesiones personales de que fuera víctima el señor Basilio Gálvez, el 6 de marzo de 1958, como a las 5 y 30 de la madrugada, en el camino que conduce de La Espigadilla a Los Angeles, jurisdicción de este Distrito.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(Fdos.) El Juez Municipal, José M. Acevedo G.—La Secretaria interina, Isabel Marina Camero".

Se advierte al emplazado Marcelino Mendieta Sáez, que si no se presentare en el término indicado anteriormente, se le tendrá por notificado de la sentencia que antecede, y se excita a todos los habitantes y autoridades de la República, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denuncien oportunamente.

Para que sirva de formal notificación al encausado, Mendieta Sáez, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y copia del mismo será remitido al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Municipal,

La Secretaria interina,

(Quinta publicación)

JOSE M. ACEVEDO G.

Isabel Marina Camero.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

Quienes suscriben, Personero Municipal del Distrito de Parita y su Secretaría, por este medio citan, llaman y emplazan a Adonio Peralta, de generales desconocidas, para que dentro del plazo de diez días hábiles, más el de la distancia, contados a partir desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir indagatoria que de él se necesita en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación del autor o autores de un hurto de licores y de dinero cometido en perjuicio de Elidio Arrocha.

Se le advierte que si no se presenta dentro del término indicado su ausencia se estimará como indicio grave de responsabilidad en su contra y no obstante ello, continuará la instrucción sumarial sin su intervención, de acuerdo con las formalidades de la Ley.

Por tanto, fíjese el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, hoy, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana y copia del mismo se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

La Secretaria,

(Quinta publicación)

MANUEL S. CARDOZE V.

María B. Ortega.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, Emplaza a Pedro Martez Cáceres, varón, de veinticuatro años de edad, panameño, soltero, pintor, sin cédula, natural de Las Lomas, David y vecino de Río Mar, Puerto Armuelles, hijo de Clemente Cáceres y Rosa Martez, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días cortados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia dictada en el juicio seguido en su contra por posesión ilícita de canyac, y a estar a derecho en el juicio. La sentencia referida en su parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 132.—David, diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Pedro Martez Cáceres, de generales conocidas en el auto de proceder reproducido, a la pena de ocho meses de reclusión y al pago de los gastos procesales, tiene derecho a que se le cuente el tiempo de la detención previa.

Derecho: Artículos 799, 854, 2035, 2153, 2156, 2157,

2219, 2231 del Código Judicial, Artículo 1º de la Ley 59 de 1941, Artículo 195 de la Ley 66 de 1947 y Artículo 6º de la Ley 53 de 1954.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese. (fdos.) Ernesto Rovira, Juez 2º del Circuito. —C. Morrison, Secretario."

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Pedro Martez Cáceres, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy 13 de enero de 1960.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, emplaza a Nicolás Rivera Espinosa, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural del Distrito de Bugaba, hijo de Gerardo del Barrio Franco y Antonina Rivera (sic), sin cédula de identidad personal, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de las siguientes resoluciones dictadas en el juicio seguido en su contra por delito contra las buenas costumbres y contra el orden de la familia en daño de Rosa Elvira Rivera y Etelvina Fuentes:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, catorce (14) de enero de mil novecientos sesenta (1960).

Eira María Fuentes, vecina de Río Mar, comprensión del Distrito del Barú, se apersonó el día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete al Personero del referido Distrito con el objeto de denunciar a su marido Nicolás Rivera Espinosa, por el hecho delictuoso de haber tratado de tener encuentro sexual con su hija Etelvina Fuentes.

Posteriormente el doce de septiembre del mismo año, manifestó la denunciante al mismo funcionario de instrucción que sospechaba que el acusado también había violado a su otra hija Rosa Elvira Rivera.

Nicolás Rivera Espinosa fue llamado a responder en causa criminal, concluido el sumario. "Únicamente por infracción del Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal" o sea por el delito de violencia carnal.

Celebrado el juicio oral fue condenado el enjuiciado a sufrir la pena de seis años de reclusión, en sentencia de veintiocho de septiembre último.

Como es fácil advertir, el Juez autor del referido fallo tomó en cuenta los delitos de tentativa y violencia carnal a pesar de que el denunciado fue llamado a juicio solamente por el último delito. Por tal motivo el Tribunal al examinar el fallo se referirá únicamente a ese hecho.

Con la salvedad anotada, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Andrés Guevara T.—J. Miranda M.—A. Candanedo.—N. A. Pitty V., Secretario."

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, quince (15) de enero de mil novecientos sesenta.

Llévese a conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior en este negocio.

Se ordena la ejecución de la sentencia dictada en este caso. Para este fin, póngase al reo a disposición del Comisionado de Corrección, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, y remítase a estos funcionarios copia íntegra de la sentencia de ambas instancias. Notifíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—Morrison, Secretario."

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Nicolás Rivera Espinosa, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy quince de enero de mil novecientos sesenta.

téntica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy quince de enero de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza, a David Dawkins, panameño, portador de la constancia de cédula de identidad personal Nº 46, de veinticinco años de edad, de esta vecindad que fué, con residencia en Almirante y de actual paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio que fue dictado en su contra por el delito de apropiación indebida en perjuicio de la Chiriquí Land Company, División de Bocas del Toro. El término corre desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, y el texto de la resolución en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procesa criminalmente a David Dawkins, de generales conocidas, por infracción de disposiciones del Título XIII, Capítulo V, del Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión.

Para dar comienzo a la audiencia oral de la causa se señala el día veintisiete de noviembre próximo venidero a partir de las diez de la mañana.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Procedase a notificarle este auto al encausado, por Edicto, en conformidad con la Ley, ya que se encuentra prófugo de la justicia.

Fundamento legal: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) El Juez, E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, Librada James."

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, quince de enero de mil novecientos sesenta.

En atención al informe Secretarial que precede procédase a emplazar por Edicto al procesado tal como lo requiere el artículo 2343 del Código Judicial reformado por la Ley 1ª de 1959, para que comparezca en el término de diez días más el de la distancia, con advertencia de que de no hacerlo su acción se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado, si esta procede y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese.—(Fdos.) El Juez, E. A. Pedreschi G.—Librada James, Secretaria."

Se advierte al procesado ausente David Dawkins que si no comparece a este Tribunal en el término concedido, su omisión se apreciará como indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Y se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado ausente, so pena de ser juzgado como encubridores del mismo delito por el cual se le procesa, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el artículo 1996 del Código Judicial. Y para que le sirva de formal notificación al citado, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término mencionado contados desde la última publicación del mismo en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

El Juez Segundo,

ANICETO CERVERA.

La Secretaria,

Librada James.

(Quinta publicación)